

NUMERO

EXPEDIENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MICHOACAN

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
México, D.F.

Me permito hacer constar que los inmuebles que a continuación se señalan, son estrictamente indis- pensables para los establecimientos y servicios del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.:

Fracción de terreno denominada Huamitaco o Canébaro, perteneciente a la antigua Hacienda de Catzitan, Municipio de Santa Clara, hoy Villa Escalante, Distrito de Pátzcuaro, Mich., con superficie de 224 hectáreas:

Predio rústico llamado "Los Tres Manzanillos", que es fracción de la antigua Hacienda de Paramuén, ubicada en el Municipio de Villa Escalante, Mich., integrante por su potrero Los Tres Manzanillos, con su Joya de Sánchez y de los Tejones, el potrero el Zapote y el potrero del Charatal, mediante barranca con el Resarito de la fracción número dos, mediante vallado con vertido en barranca y con terrenos de la cuadrilla de Paramuén, mediante vallado y camino desde la puerta de la Argentina, hasta la puerta de los Cecerros;

Fracción del Corral de Agua de la antigua Hacienda de Paramuén, del Municipio de Villa Escalante del Distrito de Pátzcuaro, lo integran la Tabla del Pino de la Llerena, la Tabla y la Mesa del Corral del Agua, la Joya del Encino Hueco la Tabla del Manzanillo, de los Caños y la del Cereno del Barril;

- 2 -

Fracción Quinta o del Fresno. La integran: la Tabla del Fresno, la del Fresnito, la del Burro y la parte meridional de la Tabla de la Capilla, con superficie de 127 hectáreas, 69 áreas:

Fracción número, o segunda, o del Mirador, perteneciente a la antigua hacienda de Istaro, ubicada en el Municipio de Villa Escalante, -- del Distrito de Tátzcuaro, la integran: la casi totalidad del potrero El Mirador y parte -- oriente del potrero de Ramón Paz, con superficie de 134 hectáreas, 80 áreas;

Potreros de Santa Isabel, El Obraje, El Manguito y Santa Rosa, con superficie aproximada -- de 19 hectáreas, 50 áreas de riego y 33 hectáreas, 24 áreas;

Potreros Llano Grande y el Terreno, de pastal cerril, con superficie aproximada de 196 -- hectáreas, 94 áreas;

Parte restante de la Fracción Primera o de Cuitzitan, en la municipalidad de Villa Escalante, Distrito de Tátzcuaro, Mich., con superficie de 15 hectáreas, 50 áreas de casco o cuadrilla, 41 hectáreas, 60 áreas de terreno de temporal, 83 hectáreas 60 áreas de monte y 27 hectáreas de pastos, o sean en total 173 -- hectáreas;

Fracción Tercera de la ex-Hacienda de Cuitzitan y Camébaro, compuesta de dos porciones aisladas entre sí, que se denominan parte occidental del "Potrero de las Casas de Camébaro" y "Potrero de la Cantero Grande", ubicados en el Municipio de Villa Escalante, del Distrito

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MICHOACAN

DEPENDENCIA SECRETARIA ---
PARTICULAR.

NUMERO

EXPEDIENTE

- 3 -

de Pátzcuaro;

Predio rústico denominado "Las Estancias" con sus llenos, ubicado en el Municipio de la Huacana, Distrito de Arrio de Rosales, Mich., con una superficie de 10,500 hectáreas aproximadamente de terreno de agostadero;

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27, Fracción Cuarta de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, extiende la presente a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Agustín Arriaga Rivera.